

*Panamá, 8 de enero de 2019*

*Estimado acudiente:*

*En base a las nuevas normas de deducción de impuesto de los gastos escolares, deseamos recordar que la factura debe salir a nombre del acudiente que solicitará aplicar la deducción en su declaración de renta. No se podrá anular facturas ya emitidas, por lo tanto, antes de efectuar los próximos pagos deberá solicitar cualquier cambio que sea necesario.*

*Atentamente,*

*La Administración*